



Acuerdo 1743 Por el cual se modifica el parámetro de velocidad de toma de carga y descarga de las unidades de las plantas Guajira 1 y Guajira 2

Acuerdo Número:

1743

Fecha de expedición:

7 Septiembre, 2023

Fecha de entrada en vigencia:

13 Septiembre, 2023

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 1573 Por el cual se actualiza el procedimiento para determinar la velocidad de toma de carga y descarga de las unidades de generación del SIN y el plan de pruebas para su determinación - 02/06/2022

Acuerdo 1585 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 04/08/2022

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 714 del 7 de septiembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

- 1 Que mediante el Acuerdo 1573 del 2 de junio de 2021 se actualizó el procedimiento para determinar la velocidad de toma de carga y descarga de las unidades de generación del SIN y el plan de pruebas para su determinación.
- 2 Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 1585 de 2022, GECELCA S.A. E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación con el número 202344021669-3 del 02 de agosto del 2023, modificar los parámetros de velocidad de toma de carga y descarga de las unidades de la planta de generación Guajira 1 y Guajira 2, como resultado de la realización de las pruebas de toma de carga, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 1573 de 2022.
- 3 Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 202344018191-1 del 14 de agosto de 2023 dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico velocidad de toma de carga y descarga de las unidades de las plantas Guajira 1 y Guajira 2, porque considera que cumple con los procedimientos previstos en la reglamentación vigente.
- 4 Que en la reunión 271 del 15 de agosto de 2023 del Subcomité de Controles se dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico velocidad de toma de carga y descarga de las unidades de las plantas de generación Guajira 1 y Guajira 2.
- 5 Que el Comité de Operación en la reunión 414 del 31 de agosto de 2023 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

- 1 Aprobar la incorporación de un cambio en los parámetros técnicos velocidad de toma de carga y descarga de las unidades de las plantas de generación Guajira 1 y Guajira 2, así:

Unidad	Velocidad toma de carga [MW/min]		Velocidad de descarga [MW/min]	
	Valor anterior	Valor nuevo	Valor anterior	Valor nuevo
GUAJIRA 1	3,20	2,23	3,20	2,82
GUAJIRA 2	3,20	1,05	3,20	1,44

2

El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 12 de septiembre de 2023 para la operación del 13 de septiembre de 2023.

Presidente - Marcelo Álvarez

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre